



## I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

SECPLAC: 15  
29.05.2017

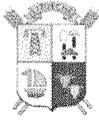
**DECRETO ALCALDICIO N°781**  
LITUECHE, 29 de Mayo de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue:

### CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche quiere contribuir a la solución de la problemática que afecta a los vecinos de calles y pasajes sin pavimentación, contribuyendo con la contratación de los servicios profesionales para el diseño de ingeniería de calles para ser presentadas al 26° llamado del programa de pavimentación participativa del MINVU.
- Que además requiere los diseños de ingeniería para los proyectos a ser presentados en el Programa de Mejoramiento de Barrios, Evacuación de Aguas Lluvias de sectores urbanos de la comuna de Litueche, para PMB Evacuación de Aguas Lluvias, Población Los Forjadores, Calle Cardenal Caro, y Sector Cementerio.
- Que la I. Municipalidad de Litueche dispone de recursos necesarios para contratar estudios básicos según certificado de disponibilidad presupuestaria.
- La licitación ID 1743-43-L116 y el acta de deserción del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N°1025 de fecha 10 de agosto de 2016 que llama a licitación pública 1743-78-LE16 y el acta de deserción del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que se adjunta.
- La necesidad de contratar los servicios de ingeniería.
- Decreto Alcaldicio N°1074 (24.08.2016) que Declara desierta la Licitación Pública ID 1743-78-L116, Llama a Segunda Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Rebaja al mínimo los días de publicación del Proyecto "Contratación de servicios Profesionales para diseño de proyectos de ingeniería, Comuna de Litueche."
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-82-LE16.
- La necesidad de recurrir al foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para aclarar dudas en las ofertas presentadas.
- El Decreto Alcaldicio N°1143 (07.09.2016) que Prorroga el plazo de adjudicación de la Licitación Pública ID 1743-82-LE16.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 05 de Setiembre de 2016.
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora dirigido al Alcalde de fecha 07 de Septiembre de 2016, el cual propone adjudicación de la oferta presentada por el oferente **Carlos Roberto Neira Sepúlveda, Rut 16.175.515-k**, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°653 de fecha 01 de agosto de 2016, que autoriza uso de diez días de feriado legal a la Srta. Laura Uribe Silva Secretaria Municipal.
- La Comisión de Servicio de la Secretaria Municipal subrogante, Srta. María Soledad Olmedo Pizarro.
- El Decreto Alcaldicio N°1144 de fecha 08 de septiembre de 2016, que Adjudica la ejecución del proyecto " Contratación de Servicios Profesionales para diseño de proyectos de Ingeniería, Comuna de Litueche"
- El Decreto N° 1200 de fecha 13 de Septiembre de 2016 que aprueba el Contrato de Ejecución de diseño, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Ingeniero Don Carlos Neira Sepúlveda.
- El Informe N°1 Situación Contractual de Diseño de Ingeniería para Proyectos PMB y Pavimentación Participativa de fecha 29 de Mayo de 2017 emitido por el ITC (Inspector Técnico del Contrato).
- El error involuntario en la creación del anexo modificadorio que no se realizo en el momento correspondiente.





## I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

SECPLAC: 15

29.05.2017

### DECRETO ALCALDICIO N°781

LITUECHE, 29 de Mayo de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue:

#### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

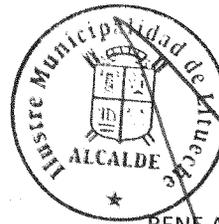
#### DECRETO:

**1.-AUTORISESE el Anexo de Contrato para la ejecución del Proyecto "Contratación de Servicios Profesionales para Diseño de Proyectos de Ingeniería, Comuna de Litueche", a contar de la fecha de este Decreto y hasta el 31 de Agosto de 2017.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Firma manuscrita]*  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal



*[Firma manuscrita]*  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/APC/ecn

#### Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Secplac
- Finanzas





I. Municipalidad de Litueche  
SECPLAC

**ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO "SERVICIOS PROFESIONALES PARA  
DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, COMUNA DE LITUECHE".**

En la comuna de Litueche a 29 días del mes de Mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche Rol Único Tributario N°69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría Cédula de Identidad N°11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche y por la otra en calidad de Consultor don Carlos Roberto Neira Sepúlveda Cédula de Identidad N°16.175.515-k, domiciliado en Pasaje Cuatro N°5270, comuna de Peñalolén, se conviene lo siguiente:

**DECIMO QUINTO:** Mediante Decreto Alcaldicio N°1200 de fecha 13 de Septiembre de 2016, que aprobó contrato de prestación de servicios de don Carlos Neira Sepúlveda, para la ejecución de "Servicios profesionales diseño de proyectos de ingeniería, comuna de Litueche".

**DECIMO SEXTO:** El mandante en razón de las facultades consagradas en la norma legal vigente y atendida al Informe de la contraparte Técnica presentada a la administración Municipal, han dispuesto modificar el plazo del contrato antes señalado **desde el 12 de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Agosto de 2017.**

**DECIMO SEPTIMO:** Déjese establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR.

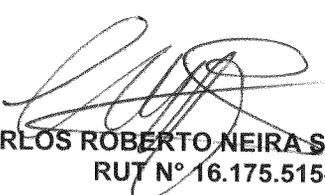
**DECIMO OCTAVO:** Las demás clausulas del contrato original se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificado el aumento de plazo suscrito.

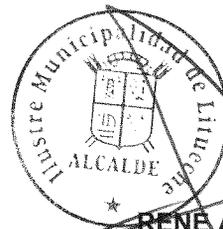
**DECIMO NOVENO:** Pasa a formar parte de este instrumento el Contrato Original, el Decreto Alcaldicio N°1200, las Bases Administrativas y todos los demás instrumentos que en su momento formaron parte del proceso de Licitación.

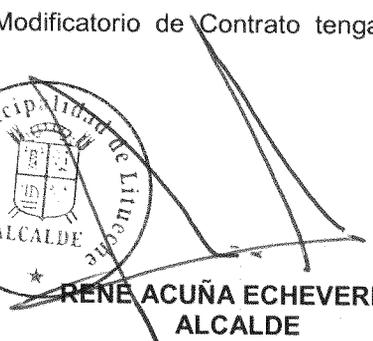
**VIGESIMO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo tanto se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta comuna.

**VIGESIMO PRIMERO:** El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Consultora y cuatro en poder del Mandante.

**VIGESIMO SEGUNDO:** Para que el presente Anexo Modificadorio de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

  
CARLOS ROBERTO NEIRA SEPULVEDA  
RUT N° 16.175.515-K



  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



  
LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

